



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

Resolución Gerencial Municipal

Nº. 254 - 2024/MPA-HVCA

Acobamba, 13 de noviembre de 2024

VISTO:

El escrito S/N de fecha 06 de noviembre de 2024, suscrito por el Sr. Julio Irineo Layme Matamos; Informe N° 227-2024-MPA-GA/RQH de fecha 12 de noviembre de 2024, emitido por el Gerente de Administración; Informe N° 037-2024-MPA-GA-UA/EMRR de fecha 12 de noviembre de 2024, emitido por el Jefe de Abastecimiento; Informe N° 1197-2024-MPA-GDSEYMA/RNAM de fecha 11 de noviembre de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social Económico y Medio Ambiente; Informe Técnico N° 016-2024-MPA-GDSEYMA-UGA/INCP de fecha 11 de noviembre de 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental GDES y MA, **EN MERITO A LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO**, en relación con la solicitud presentado por el Administrado Julio Irineo Layme Matamoros, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de la Reforma Constitucional N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo II de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional;

Que, en la administración pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional y Local) debe sujetarse a lo establecido en el principio de legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el numeral 1.1, artículo IV del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS-Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General establece lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, de conformidad con el numeral 7.5.3 de la Directiva N° 00002-2024/MPA/GPP-UP y R, normativa que regula "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS, POR IMPORTES MENORES O IGUALES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS, SUJETOS A SUPERVISIÓN DEL OSCE APLICABLES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA", respecto a la Resolución de Contrato establece que cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente el contrato, en los siguientes supuestos, (E) "Por acuerdo entre las partes, siempre que la entidad o el contratista justifique las causas que imposibiliten continuar con la ejecución de las prestaciones"; en ese sentido, la presente Directiva establece que para los supuestos D y E, la Gerencia Municipal dará por resuelto el contrato, según lo informado y sustentado por el Área Usuaría y comunicará vía conducto notarial al contratista cuando corresponda, y;

Que, por otro lado de conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 003-2024/MPA de fecha 05 de enero de 2024, en su artículo 1 establece DELEGAR, al Gerente Municipal, las facultades administrativas adicionales a las funciones y atribuciones previstas por ley e instrumentos de Gestión de la Municipalidad Provincial de Acobamba, asimismo en el Numeral 3.21 de la misma, establece la facultad de, "Resolver total o parcialmente las órdenes de compra y servicio, derivados de contrataciones iguales o inferiores a ocho (08) UIT", y;

Que, mediante escrito S/N de fecha 06 de noviembre de 2024, el Sr. Julio Irineo Layme Matamoros, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 76357589, presenta su Carta de Renuncia Laboral por motivo de salud, dirigido al Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental; toda vez que actualmente está incapacitado para realizar dichas labores que fueron encomendadas mediante Orden de Servicio N° 411 de fecha 20 de mayo de 2024, razones por el cual se debe a los resultados de análisis médico, con los siguientes resultados: (1) Malestar General, (2) Lumbalgia Refractaria, (3) D/C Hernia del Núcleo Pulposo, por lo que se le otorga un descanso médico de 10 días a partir de la fecha, Certificado Médico que





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

Resolución Gerencial Municipal

Nº. 254 - 2024/MPA-IVCA

Acobamba, 13 de noviembre de 2024

fue refrendado por el "Centro Médico particular: L.A.T." de fecha 04 de noviembre de 2024, y;

Que, en ese sentido mediante Informe Técnico N° 016-2024-MPA-GDSEyMA-UGA/INCP de fecha 11 de noviembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental Ing. IVAN NERSON CONTRERAS PARI, previa evaluación concluye: corresponde DECLARAR PROCEDENTE la Carta de Renuncia, presentado por el Sr. Julio Irineo Layme Matamoros, toda vez que por el estado de salud que se encuentra el Locador de Servicios, no puede continuar con la prestación de Servicios, por tanto se recomienda aceptar la Carta de Renuncia y dar por resuelto, y;

Que, mediante Informe N° 1197-2024-MPA-GDSEyMA/RNAM de fecha 11 de noviembre de 2024, el Gerente de Desarrollo Social Económico y Medio Ambiente Ing. RICHARD NELSON ARROYO MAURY, previa evaluación concluye: corresponde DECLARAR PROCEDENTE la Carta de Renuncia presentado por el Recurrente; asimismo, solicita a la Gerencia Municipal se resuelva la Orden de Servicio N° 411 (Servicio de Promotor Ambiental Guía con el fin de apoyar el cumplimiento del compromiso 03) "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE RESIDUOS SÓLIDOS SOSTENIBLES Y LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL PLAN DE TRABAJO ANUAL DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS MUNICIPALES 2024" de fecha 20 de mayo de 2024; suscrito entre la Municipalidad Provincial de Acobamba y el Sr. Julio Irineo Layme Matamoros, y;

Que, mediante Informe N° 037-2024-MPA-GA-UA/EMRR de fecha 12 de noviembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, previa evaluación concluye: corresponde DECLARAR PROCEDENTE la Carta de Renuncia, presentado por el Administrado Julio Irineo Layme Matamoros, seguido solicita la emisión del Acto Resolutivo, mediante el cual se resuelva el Orden de Servicio N° 411 - 2024, por la Gerencia Municipal.

Que, mediante Informe N° 227-2024-MPA-GA/RQH de fecha 12 de noviembre de 2024, el Gerente de Administración Lic. Adm. Rossill Quispe Huamán, solicita a la Gerencia Municipal aprobar la Resolución de la Orden de Servicio N° 411 de fecha 20 de mayo de 2024, toda vez que de acuerdo a la Directiva N° 002-2024/MPA/GPP-UPyR, en su artículo 7.5.3 RESOLUCIÓN DE CONTRATO, establece en caso de los supuestos del Literal D) Y E), "La Gerencia Municipal dará por resuelto el contrato, según lo informado y sustentado por el área Usuaría y comunicará vía conducto notarial contratista cuando corresponda".

Que, por las consideraciones ya expuestas, se acredita la decisión de Resolver la Orden de Servicio N° 411 de fecha 20 de mayo de 2024, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Acobamba y el Sr. Layme Matamoros Julio Irineo; toda vez que el Administrado presenta Carta de Renuncia ante la Unidad de Gestión Ambiental, alegando que por razones de salud no esta en condiciones de seguir realizando dichas labores, el cual adjunta al mismo el Certificado Médico Particular: L.A.T., seguido queda probado que el Recurrente justifica las causas que le imposibilite realizar funciones en relación a su cargo; en ese sentido, en aplicación del artículo 7.5.3 de la Directiva N° 002-2024/MPA/GPP-UPyR, en su Literal E) estable Resolución de Contrato: "POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES, SIEMPRE QUE LA ENTIDAD O EL CONTRATISTA JUSTIFIQUEN LAS CAUSAS QUE IMPOSIBILITAN CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES, queda acreditado resolver el Orden de Servicio N° 411.

Estando en ello, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2024/MPA, de fecha 05 de enero de 2024, se delega funciones al Gerente Municipal, entre una de ellas: 7.14) Emisión de Resolución de Sub División de Lote;

Y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Acobamba, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 010-2022/MPA y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 30057 - Ley de Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RESOLVER la orden de servicio N° 411 de fecha 20 de mayo de 2024, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Acobamba y el Sr. Julio Irineo Layme Matamoros, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 76357589, con RUC N° 10763575895, por concepto de **SERVICIO DE PROMOTOR AMBIENTAL GUÍA CON EL FIN DE APOYAR AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO 03 "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE RESIDUOS SOLIDOS SOSTENIBLE Y LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL PLAN DE TRABAJO ANUAL DE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

Resolución Gerencial Municipal

Nº. 254 - 2024/MPA-HVCA

Acobamba, 13 de noviembre de 2024

VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGANICOS MUNICIPALES 2024", y conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR al administrado la presente resolución, para que adopte las acciones que estime conveniente ante la Oficina de la Zona Registral de su competencia, para la inscripción de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el cumplimiento de la presente Resolución, dando cuenta a este despacho.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar la publicación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ACOBAMBA
[Signature]
Lic. Adm. Yoni Quispe Sulcaray
GERENTE MUNICIPAL